

**23357** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, a título póstumo, al Teniente Coronel de Artillería don Luis Prieto García, Jefe de la Policía Foral de Navarra.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz con distintivo rojo de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, a título póstumo, al Teniente Coronel de Artillería don Luis Prieto García, Jefe de la Policía Foral de Navarra.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

**23358** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al Comandante de dicho Cuerpo don Isidoro José Jurado Calvo de Mora.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz con distintivo blanco de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, con motivo de la próxima festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, al Comandante de dicho Cuerpo don Isidoro José Jurado Calvo de Mora.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

**23359** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, con motivo de la próxima festividad de la Virgen del Pilar, Patrona de la Guardia Civil, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Teniente don Benito Salcedo Muñoz.  
Sargento don Andrés Armentero Sabaté.  
Sargento don Pedro González Caro.  
Cabo primero don Felipe Pulido García.  
Guardia segundo don José Martín Queipo.  
Guardia segundo don Juan Herrero Burgos.  
Guardia segundo don José de la Torre García.  
Guardia segundo don Antonio Núñez Berrocal.  
Guardia segundo don Alfredo Abad Baños.  
Guardia segundo don Carmelo Encinar Jiménez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

## Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**23360** *ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 52.727.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Quinta) con número 52.727, interpuesto por don Román Torres Regordosa, contra la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre

d 1973 por la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso número 460/77, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 23 de abril de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Román Torres Regordosa contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, debemos revocarla y la revocamos, declarando nulas, por no ajustarse a derecho, las resoluciones de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras de Barcelona de nueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegaron la apertura de expediente de relajación de las cuatro fincas expropiadas a que las actuaciones se contraen, al igual que las resoluciones desestimatorias del recurso de alzada dictadas por el Ministerio de Obras Públicas (por delegación) de veintitrés de abril de mil novecientos setenta y siete, reconociendo el derecho del recurrente a que se proceda a evaluar de nuevo dichas fincas con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Expropiación Forzosa. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

**23361** *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden de 29 de julio de 1981 a don Bartolomé Mari Tur de las obras de terraza elevada, ocupando unos 40 metros cuadrados de terreno de dominio público, en Cala D'Hort, término municipal de San José (Ibiza).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de julio de 1981, una legalización a don Bartolomé Mari Tur, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.  
Término municipal: San José (Ibiza).  
Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.  
Destino: Legalización de las obras de terraza elevada en terrenos del dominio público.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon: Cuarenta (40) pesetas por metro cuadrado y año.  
Prescripciones: La terraza será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente legalización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

No se instalarán sobre la terraza elementos fijos ni desmontables, sin previa autorización de la Jefatura Provincial de Puertos y Costas.

La construcción debe permanecer con el carácter que tiene y no utilizarse materiales como los proyectados de hormigón, que le dan carácter permanente, sino mantener el aspecto rústico obtenido con la madera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**23362** *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de los Departamentos de «Derecho penal», «Derecho procesal» y «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Derecho penal», «Derecho procesal» y «Derecho canónico», elevada por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Derecho penal», «Derecho procesal» y «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**23363** *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de los Departamentos de «Historia medieval», «Historia del Arte» y «Psicología general», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Historia medieval», «Historia del Arte» y «Psicología general», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Historia medieval», «Historia del Arte» y «Psicología general», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**23364** *ORDEN de 10 de julio de 1981 por la que se amplía la Orden de 25 de mayo del corriente año que autorizaba el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Centro de Educación General Básica «La Marina», de Torre de Benagalbón (Málaga), con las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Hogar.*

Ilmo. Sr.: Como ampliación a lo dispuesto por Orden de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto) del corriente año por la que se autorizaba el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado con las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y Moda y Confección, profesión Moda y Confección, en el Centro de EGB «La Marina», de Torre de Benagalbón (Málaga), y teniendo en cuenta las razones alegadas que se justifican en los informes y propuesta de la Delegación Provincial, se concede, con iguales efectos del curso académico 1981-82, las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**23365** *ORDEN de 13 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Química Orgánica» en la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, de creación de un Instituto Universitario con la denominación de «Química Orgánica».

Teniendo en cuenta los informes favorables de la Junta de Gobierno de la Universidad y del Pleno de la Junta Nacional de Universidades, en su reunión del día 23 de julio de 1980, y visto lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación en la Universidad de La Laguna, de un Instituto Universitario con la denominación de «Química Orgánica».

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**23366** *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se autoriza la constitución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Universidad de Murcia, por transformación de la actual división de la Facultad de Filosofía y Letras.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad de Murcia de constitución, a partir de la actual división de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, y teniendo en cuenta el Decreto 1974/1973, de 12 de julio, por el que se autoriza la reestructuración de las Facultades de Filosofía y Letras,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la constitución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación por transformación de la actual división de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Para el establecimiento de las correspondientes Secciones se estará a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1974/1973, de 28 de julio.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**23367** *ORDEN de 23 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, solicitando la creación de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la citada Facultad, y teniendo en cuenta el favorable informe de aquella Universidad, así como el gran número de alumnos del Distrito Universitario de Málaga que han de cursar los indicados estudios,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto:

Primero.—Crear la División de Filosofía y Ciencias de la Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las Resoluciones complementarias y aclaratorias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**23368** *ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se detenga al Centro de Formación Profesional privado «San Antonio Abad» de Son Ferriol, Palma de Mallorca (Balears), la implantación de la Rama de Electricidad.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «San Antonio Abad», de Son Ferriol, Palma de Mallorca (Balears), para que se le conceda la implantación de la enseñanza de la Rama de Electricidad;